

# **Concienciar y preparar el 75 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948 - 2023) y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

**M<sup>a</sup> del Pilar Martínez Agut**  
**Universitat de València**

## **1. Planteamiento de la adenda**

Estamos en una situación en la que las personas recibimos continuamente noticias de sucesos terribles que ocurren en nuestro contexto, en nuestro país, en nuestro continente y en el mundo. Ante ello nos sentimos impotentes, vulnerables, incapaces de dar una respuesta, o incluso nos ponemos una coraza, ya que ante tantas malas noticias nos volvemos insensibles, incapaces de reaccionar y de actuar. Como se señala en la ponencia «entre las nuevas potencialidades humanas y la vulnerabilidad, entre la inteligencia y las emociones, y, de manera, especial, nos permitirá profundizar en una noción de compasión alejada de la indiferencia» y se añade, «esta dimensión trascendente de la inmanencia corporal nos pondrá en relación directa con una expresión compasiva de la sensibilidad, de los otros y del mundo».

Se han de potenciar las personas y asociaciones que trabajan por los demás, se invisibilizan frente al mal que gana visibilidad y ensombrece las buenas acciones. Y todo ello afecta a millones de personas vulnerables en el mundo, con carencias educativas, sanitarias, económicas, laborales, de infraestructuras básicas, etc. «La Pedagogía sensible es y busca, precisamente, todo lo contrario: despertar a la vida, desde un punto de vista de todos los sentidos, al sujeto de la educación», «una vivencia de seres humanos en relación con la búsqueda conjunta de saberes para la mejora de la sociedad en la que convivimos».

## **2. Importancia de la declaración universal de los derechos humanos**

Es necesario reivindicar la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su 75 aniversario que se cumple en año 2023, desde nuestros ámbitos, personal, laboral, social y educativo (ONU, 1948).

El Consejo de Derechos Humanos (principal organismo responsable de los derechos humanos en la ONU), ha de prestar una mayor atención de modo sistemático a la comprensión y fortalecimiento de la contribución de los derechos humanos a la implementación de los ODS en todos los países. El apoyo del sistema internacional de derechos humanos es básico para cumplir el aspecto básico de los ODS de «no dejar a nadie atrás» (Instituto Danés de Derechos Humanos, 2017).

Se establece una convergencia de la agenda de derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para lograr la realización de ambas agendas de una manera integrada y que se refuercen mutuamente (Instituto Danés de Derechos Humanos, 2019).

La Educación en Derechos Humanos (EDH), ha de tener más presencia en la Educación formal, para el logro de sociedades caracterizadas por principios de Derechos Humanos, empoderar a las personas a través de la creación de un entorno propicio al pensamiento crítico, que reflexionen sobre sus propios valores y actitudes, y modifiquen su propia conducta (Hahari, 2014, 2016, 2018).

### **3. Vinculación de los derechos humanos con los objetivos de desarrollo sostenible**

La Agenda 2030 ha de implementarse (UNESCO, 2015), por tanto, los compromisos y obligaciones de los derechos humanos deben ser aplicados y protegidos. El pleno disfrute de todos los derechos humanos solo será posible en el contexto del progreso mundial (Cortina, 2021).

Esta nueva situación educativa parte de la dimensión ecosocial que en las enseñanzas mínimas se incorpora en los descriptores operativos de la competencia ciudadana, para que el alumnado pueda ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, mediante la comprensión de los conceptos y estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, en el conocimiento de los acontecimientos mundiales, el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial (LO 3/2020).

#### **4. La dimensión ecosocial para una educación transformadora**

En la actualidad las desigualdades conviven con una pérdida de implicación en la participación, posición de la sociedad civil y debilitamiento de la democracia. La tecnología modifica aspectos de nuestra vida y tendría que colaborar con la equidad, la inclusión y la participación democrática.

Tenemos una responsabilidad compartida con las personas de nuestra generación y de las generaciones futuras, lo que refuerza el término fraternidad de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Camps, 2021; Puyol, 2017), para el logro de los derechos humanos, colaborando en la creación conjunta de mejores futuros mediante la educación que transforma las sociedades humanas, nos conecta con el mundo y entre las personas, proporciona nuevas posibilidades y potencia el diálogo y la acción (UNESCO, 2021).

Hemos de partir de un nuevo contrato social para la educación, para un futuro compartido e interdependiente, sostenible y pacífico, fundamentado en la justicia social, económica y ambiental, asegurando el principio de una educación de calidad a lo largo de toda la vida, junto con los derechos a la información, la cultura, la ciencia, acceder y contribuir al patrimonio común de conocimientos; y la educación como bien público y común, como bienestar compartido.

El Informe *Reimaginar juntos nuestros futuros* (UNESCO, 2021), propone renovar la educación en base a los principios de cooperación, colaboración y solidaridad, fomentando las capacidades intelectuales, sociales y morales para trabajar juntos con empatía y compasión y transformar el mundo; los planes de estudio han de incidir en un aprendizaje ecológico, intercultural e interdisciplinario que promueva una ciudadanía activa y la participación democrática; el reconocimiento de la función docente como tarea colaborativa, productores de conocimientos y transformadores de la educación y la sociedad; los centros educativos han de promover la inclusión, la equidad y el bienestar individual y colectivo, siendo lugares protegidos, aportando un futuro más justo, equitativo y sostenible; potenciar las oportunidades educativas en diferentes contextos culturales y sociales, y a lo largo de la vida, ampliando el derecho a la educación, para que sea permanente y comprenda el derecho a la información, la cultura, la ciencia y la conectividad.

Promover un nuevo contrato social para la educación, comprometido con la investigación y la innovación, la solidaridad mundial y la cooperación internacional, la participación de

las instituciones de educación superior, con la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa para forjar los futuros de la educación, facilitando la innovación y la inteligencia compartida (Reimers, 2022).

Todo ello conlleva un currículo dinámico y transformador de expectativas colectivas sobre el propósito, la calidad y la pertinencia de la educación y un aprendizaje para un desarrollo holístico, inclusivo, justo, pacífico y sostenible, para el bienestar y la realización de las generaciones actuales y futuras; desde el nivel sectorial, nacional y global, que comprende ocho dimensiones clave: la educación para el desarrollo; la innovación, la disrupción y la transformación social; la equidad social, justicia, cohesión, estabilidad y paz; la integración de los sistemas educativos; el aprendizaje a lo largo de toda la vida; la calidad de la educación y el aprendizaje; los costos de los sistemas de educación y aprendizaje; e implica un sistema de aprendizaje permanente por derecho propio (Marope, 2017; Marope, Griffin & Gallager, 2017).

La UNESCO propone potenciar los ODS mediante la educación en las competencias clave para la sostenibilidad: desarrollo sistémico, anticipación, normativa, estratégica, colaboración, pensamiento crítico, autoconciencia, e integrada de resolución de problemas (UNESCO, 2017).

Establece la importancia de educar en los ODS desde los tres dominios básicos: cognitivo (conocimiento, herramientas de comprensión, desafíos...), socioemocional (colaborar, negociar, comunicarse, autorreflexión...) y conductual (centrado en las competencias de acción). Hemos de trabajar en conjunción los tres dominios (UNESCO, 2020).

Estos aspectos han tenido cabida en la LOMLOE, que destaca que los centros, espacios abiertos a la sociedad, promoverán el trabajo y la coordinación con las administraciones, entidades y asociaciones de su entorno inmediato, creando comunidades educativas abiertas, motores de la transformación social y comunitaria (Martínez-Agut, 2022).

Una parte importante de la LOMLOE se sustenta en las metas e indicadores del ODS-4 y, del resto de los ODS, incluyendo los aspectos educativos del Acuerdo de París sobre el Clima de 2015 sobre la lucha contra el cambio climático.

El nuevo marco europeo de competencias sobre sostenibilidad, establece las *Green Comp*, que incluyen el pensamiento crítico, toma de iniciativas, respeto por la naturaleza y la comprensión del impacto que tienen las acciones y decisiones cotidianas en el medio ambiente y el clima mundial (European Commission, 2021). Se establecen, cuatro áreas

de competencia interrelacionadas: «incorporar valores de sostenibilidad», «aceptar la complejidad de la sostenibilidad», «imaginar futuros sostenibles» y «actuar para la sostenibilidad» (Comisión Europea, 2021), que se aplica en nuestro contexto (Gobierno de España, 2021), impulsando el pensamiento sistémico y crítico, la equidad y la acción colectiva.

## 5. Conclusiones

Desde la universidad podemos trabajar para dar a conocer en profundidad la Declaración de los Derechos Humanos y la Agenda 2030, mediante metodologías que hagan reflexionar y llegar a la acción a nuestros estudiantes, lograr mediante la educación que las persona se empoderen y tomen conciencia de su situación.

La sociedad entera ha de comprometerse en educar para vivir, para que todos y todas tengamos las cualidades que definen a la persona como tal y que nos permiten ser como debemos ser (Morin, 1999, 2020, 2022).

## 6. Referencias bibliográficas

- Camps, V. (2021). *Tiempo de cuidados. Otra forma de estar en el mundo*. Barcelona: Arpa.
- Comisión Europea (2021). *Propuesta de Recomendación Del Consejo relativa al aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental*. Bruselas, 14.1.2022 COM(2022) 11 final, 2022/0004 (NLE).
- Cortina, A. (2021). *Ética cosmopolita. Una apuesta por la cordura en tiempos de pandemia*. Barcelona: Paidós.
- European Commission (2021). *Education for environmental sustainability: policies and approaches in European Union Member States Final Report*. Luxembourg: Publications Office of the European Union.
- Gobierno de España (2021). *Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (2021-2025)*. Madrid: Gobierno de España y Fundación Biodiversidad.
- Hahari, Y. N. (2014). *Sapiens. De animales a dioses: Una breve historia de la humanidad*. Barcelona: Debate.
- Hahari, Y. N. (2016). *Homo Deus. Breve historia del mañana*. Barcelona: Debate.
- Hahari, Y. N. (2018). *21 Lecciones para el siglo XXI*. Barcelona: Debate.

- Instituto Danés de Derechos Humanos (2017). *Derechos Humanos y ODS. Alcanzando sinergias*. Universal Rights Group.
- Instituto Danés de Derechos Humanos (2019). *Los Derechos Humanos y la Agenda 2030. Lecciones aprendidas y próximos pasos*. Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas en Ginebra.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). BOE 340, de 30 de diciembre de 2020, páginas 122868 a 122953.
- Marope, M. (2017). *Reconceptualizing and Repositioning Curriculum in the 21st Century. A Global Paradigm Shift*. Paris: International Bureau of Education (IBE) - UNESCO.
- Marope, M., Griffin, P. & Gallager, E. (2017). *Future Competences and the Future of Curriculum. A Global Reference for Curricula Transformation*. Paris: International Bureau of Education (IBE) - UNESCO.
- Martínez-Agut, M. P. (2022). La Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en el Marco de la Cooperación al Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). *Quaderns d'Animació i Educació Social*, 35, 1-46.
- Morin, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. París: UNESCO.
- Morin, E. (2020). *Cambiamos de Vía. Lecciones de la Pandemia*. Barcelona: Paidós.
- Morin, E. (2022). *Lecciones de un siglo de vida*. Barcelona: Paidós.
- Puyol, A. (2017). *El derecho a la fraternidad*. Madrid: Catarata.
- Reimers, F. (2022). *Diálogos por un nuevo Contrato Social para la educación. Opciones para reimaginar juntos nuestros futuros*. Torrazza Pemonte: Amazon.
- UNESCO (2015). *Replantear la educación. ¿Hacia un bien común mundial?*. París: UNESCO.
- UNESCO (2017). *Educación para la Sostenibilidad. Objetivos de Aprendizaje*. París: UNESCO.
- UNESCO (2020). *Educación para el Desarrollo Sostenible. Hoja de ruta*. París: UNESCO.
- UNESCO (2021). *Reimaginar juntos nuestros futuros. Un nuevo contrato social para la educación. Informe de la Comisión Internacional sobre los Futuros de la Educación*. París: UNESCO.

ONU (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948, 10 de diciembre).  
Nueva York: Naciones Unidas.